**Alumno**: Matias Gabriel Rivero

**Actividad** Numero 1

El derecho concursal es una rama especializada del derecho que se activa cuando una persona o empresa no puede pagar sus deudas.

Los objetivos principales son:  
• Salvar la empresa: Se considera que una empresa en funcionamiento es valiosa para la sociedad porque genera empleo, produce bienes o servicios y paga impuestos. Por eso, la ley prioriza mantenerla activa siempre que sea posible.  
• Proteger a los acreedores: Busca que los acreedores cobren la mayor parte posible de sus deudas de una manera ordenada y justa.  
• Cuidar el sistema de crédito: Proporciona un marco legal predecible para resolver las crisis, lo que genera confianza en el sistema económico general.

Para lograr esto, los procesos concursales se basan en tres principios fundamentales:  
• Universalidad: El proceso afecta a todo el patrimonio del deudor (salvo bienes básicos inembargables como una jubilación) y a todos los acreedores cuyas deudas sean anteriores al inicio del proceso. Esto crea un "paraguas" que detiene las demandas individuales y las agrupa todas en un único juicio ante un solo juez (lo que se conoce como "fuero de atracción").  
• Igualdad de trato: Todos los acreedores deben ser tratados por igual y cobrar en proporción a sus deudas. Sin embargo, esta igualdad no es absoluta. La ley reconoce que hay acreedores con más derechos que otros (por ejemplo, los trabajadores tienen "privilegios" para cobrar antes). Además, en el concurso preventivo, el deudor puede agrupar a sus acreedores en categorías (por ejemplo, proveedores por un lado, bancos por otro) y ofrecerles a cada grupo un plan de pago diferente. Esto es una herramienta estratégica clave para negociar y conseguir un acuerdo que de otra manera sería imposible.  
• Impulso del Juez: El juez tiene un rol muy activo. Investiga la situación del deudor, las causas de la crisis y la legitimidad de las deudas reclamadas, ya que está en juego el interés de muchas personas y el orden público.

El Concurso Preventivo: El concurso preventivo es un procedimiento judicial que busca evitar la quiebra. Es una oportunidad que la ley le da al deudor que está en "cesación de pagos" para que negocie un acuerdo con sus acreedores y pueda reorganizar sus finanzas y seguir operando.

Sus características principales son:  
• Lo inicia solo el deudor: Es un proceso voluntario. Los acreedores no pueden pedir el concurso preventivo de un deudor, solo pueden pedirle la quiebra.  
• El deudor sigue al mando: A diferencia de la quiebra, en el concurso preventivo el deudor conserva la administración de su negocio. Sin embargo, no tiene total libertad. Un funcionario judicial llamado síndico (generalmente un contador) vigila su gestión para asegurarse de que no haga nada que perjudique a los acreedores. Por ejemplo, no puede regalar sus bienes y necesita autorización del juez para vender activos importantes que no sean parte de su giro habitual.  
• "Congela" las deudas: Desde que se abre el concurso, se suspende el curso de los intereses de la mayoría de las deudas y se prohíben los juicios nuevos por deudas anteriores.

Presupuestos de los Concursos

Para que se pueda abrir un concurso preventivo o una quiebra, se deben cumplir dos requisitos:

1. Presupuesto Objetivo: El Estado de Cesación de Pagos  
   Este es el requisito fundamental. No atrasarse en una cuota. La "cesación de pagos" es un estado general y permanente en el que el patrimonio del deudor no le alcanza para cumplir sus obligaciones de manera normal. No es una falta de liquidez pasajera, sino una impotencia estructural.  
   Como probar un "estado" es difícil, la ley dice que se puede demostrar a través de "hechos reveladores", que son situaciones que muestran externamente esa impotencia. La ley enumera algunos ejemplos:  
   o Que el propio deudor reconozca que no puede pagar.  
   o La mora en el pago de alguna obligación.  
   o Que el deudor se esconda o cierre su negocio sin dejar a nadie a cargo.  
   o Vender bienes a precios muy bajos o usar medios fraudulentos para conseguir dinero.
2. Presupuesto Subjetivo:   
   La ley argentina es muy amplia en este punto. Pueden entrar en concurso casi todos:  
   o Personas humanas.  
   o Personas jurídicas privadas (empresas, asociaciones, fundaciones, etc.).  
   o Sociedades donde el Estado sea parte.  
   o El patrimonio de una persona fallecida.  
   o Deudores que viven en el extranjero pero tienen bienes en Argentina.  
   Están excluidos ciertos sujetos que tienen sus propios regímenes de liquidación, como los bancos, las compañías de seguros y el Estado mismo.

Competencia y Concursos en el Extranjero

• Competencia Territorial: La ley fija reglas claras para decidir qué juez debe intervenir, y no se puede elegir. Generalmente, es el juez del lugar donde el deudor tiene el centro principal de sus negocios o su domicilio. Para un deudor extranjero, es el juez del lugar de su principal establecimiento en Argentina.  
• Concursos Declarados en el Exterior: Argentina tiene una postura muy protectora de los intereses locales, conocida como principio de territorialidad. Esto significa que:  
o Si una empresa es declarada en quiebra en otro país, esa sentencia no afecta directamente a los bienes que tiene en Argentina.  
o Esa quiebra extranjera sirve como causa para abrir un concurso propio en Argentina, que será totalmente independiente y se regirá por la ley argentina.  
o Los acreedores locales (aquellos a quienes se les debe pagar en Argentina) tienen prioridad para cobrar con los bienes que hay en el país.  
o Los acreedores del concurso extranjero solo podrán cobrar algo del remanente, si es que queda algo después de que todos los acreedores locales hayan cobrado por completo.

Definición de Quiebra

La quiebra es el proceso judicial que se inicia cuando un deudor no puede pagar sus deudas y no hay una solución de reorganización viable. Su finalidad es puramente liquidatoria: vender todos los bienes del deudor para repartir el dinero obtenido entre los acreedores. Es la última instancia del sistema, cuando ya no es posible salvar la empresa.  
El efecto más importante de la quiebra es el desapoderamiento pleno. Esto significa que el deudor pierde totalmente la administración y disposición de sus bienes. El síndico toma el control absoluto, se encarga de cuidar los activos, venderlos y finalmente pagar las deudas según el orden de privilegios que marca la ley.

Diferencias Clave entre Concurso y Quiebra

Criterio Concurso Preventivo Quiebra  
Finalidad Salvar la empresa. Busca un acuerdo para seguir funcionando. Liquidar la empresa. Vender todo para pagar las deudas.  
Quién lo inicia Solo el deudor. El deudor, un acreedor, o por el fracaso de un concurso previo.  
Administración de bienes El deudor sigue administrando, pero vigilado por el síndico. El deudor pierde todo control. El síndico administra y vende todo.  
Cómo termina Con un acuerdo de pago aprobado por los acreedores y el juez. Con la venta de todos los bienes y la distribución del dinero.